



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

PROCESO VERBAL RAD.11001310300320040004100

CORRASE traslado al perito *Sergio Antonio Alarcón Mora*, del memorial que antecede allegado por el demandante, en el que depreca información sobre cantidad y mecanismos para materializar el pago reclamado, y sobre su disposición de pagarle directamente a efectos que facilite tal actuación. Igualmente, se le requiere para que informe al Despacho dirección de correo electrónico para surtir las notificaciones a que haya lugar.

Igualmente tenga en cuenta el libelista demandante, que puede solicitar a través de los medios electrónicos agendamiento de cita y revisión del expediente a efectos de verificar la información que demanda relacionada con el pago de los honorarios del perito y la identificación a que haya lugar, máxime si según da cuenta el informe secretarial que antecede se le informó que debe acercarse a la sede del Juzgado para retiro de los oficios. En todo caso y a efectos de constatar lo relativo a la cancelación del pago de los honorarios a que haya lugar, tenga en cuenta solicitud allegada por este último adiada 12 de marzo hogaño (fl. 445), en el que se refleja su número telefónico (321 481 89 70).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>55</u>, hoy AMANDA RUTH SALINAS OELIS Secretaria
--

10 DIC 2020

444

SS 1+

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. s. d.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

MAR 13 '20 PM 4:46

REFERENCIA : PROCESO ORDINARIO No. 2004 - 0041

DE: JORGE ENRIQUE ALDANA

VS.: JULIO CESAR GARZON

SERGIO ANTONIO ALARCON MORA , IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA EN MI CALIDAD DE PERITO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. Comedidamente solicito al Despacho, requerir a la parte actora para que sean consignados los Honorarios \$350.000, Fijados al folio 421 del Cuaderno 1 A dentro de la inspección Judicial realizada al inmueble objeto de la demanda, practicada en Marzo 19 de 2019.

Cordialmente,



SEERGIO ANTONIO ALARCON MORA

C.C. No. 19.1694.131 DE BOGOTA.

CEL. 321 481 89 70

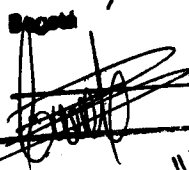
JUZGADO 1^o DE LO CIVIL
CIRCUITO DE LA CAPITAL

Al Despacho del Señor Juez informo que:

- ☐ 1. El término de este anterior
- ☐ 2. Vendió el término de este anterior en el auto anterior
- ☐ 3. La (s) parte (s) se compareció (n) para resolver: SI NO
- ☐ 4. Se presentó la demanda - contestar para resolver
- ☐ 5. Ejecutoria de la providencia anterior para costas
- ☐ 6. Al Despacho por reparto
- ☐ 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 8. Con el anterior escrito del _____ millos
- ☐ 9. Vendió el término de traslado del recurso
- ☐ 10. Vendió el traslado de liquidación
- ☐ 11. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia

Solicitud de requerimiento
parte actora

Secretaría



Secretaría



112

03 JUL. 2020

Señor Juez
TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ . D.C

SS
MAR 13 '20 PM 3:35

JUZ 3 CIVIL CTO BOG

REFERENCIA : PROCESO No. 2004 – 041 . ORDINARIO . PERTENENCIA

DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE ALDANA ARENAS , DANIEL ALDANA
ARENAS , Y MARIA NELLY ALDANA ARENAS DE PARRA
DEMANDADO : JULIO CESAR GARZON ZARATE

PODER

JULIO CESAR GAROZON ZARATE , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado como aparece al pie de mi respectiva firma , Tel : 3133235290 , sin correo electrónico , por medio del presente escrito en forma comedida , manifiesto al señor Juez que en mi calidad de DEMANDADO dentro de este proceso , otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **TEODULO ROJAS ROJAS** , mayor de edad , vecino de Bogotá , identificado con la C.C. No. 19.051.068 de Bogotá , y T.P No. 241.015 del Consejo Superior de la Judicatura , residente en la calle 80 A No. 109 – 13 Apto 112 de Bogotá , C. E. teodulorojasrojas1@gmail.com , Tel 3115603876 , abogado en ejercicio , para que en mi nombre y representación defienda mis derechos dentro del proceso de la Referencia .

Mi apoderado queda investido de todas las atribuciones legales , especialmente las de recibir , conciliar , transigir , reasumir , sustituir , desistir , presentar recursos e incidentes , y en general ejercer todas las actuaciones que se requieran . para que defienda aquí mis derechos y lleve esta causa hasta el final . Solicito conceder personería a mi apoderado para actuar conforme a lo aquí estipulado .

Atentamente

Julio Cesar Garzon Zarate
JULIO CESAR GAROZON ZARATE
C.C. No. 447.124 Viani

Acepto

Teodulo Rojas Rojas
TEODULO ROJAS ROJAS
C.C. No. 19.051.068 de Bogotá
T.P. No. 241.015 del C.S.J

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 06-03-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

JULIO CESAR GARZON ZARATE, identificado con CC/NUIP #0000447124, declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julio Cesar Garzon Zarate
Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
Notaria siete (7) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2s81620xujol | 06/03/2020 - 12:02:01:542

56854

NOTARÍA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 13-03-2020, en la Notaría Siete (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

TEODULO ROJAS ROJAS, identificado con CC/NUIP #0019051068 y la T.P. 241015, presentó el documento dirigido a JUEZ y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma manuscrita]



Firma autógrafa

El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaría siete (7) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: nbmto5rzh | 13/03/2020 - 13:01:33:676

59209



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- ☐ 1. En firme el auto anterior
- ☐ 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- ☐ La (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- ☐ 3. Se presentó la anterior multitud para resolver
- ☐ 4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- ☐ 5. Al Despacho por reparto
- ☐ 6. Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 7. Con el anterior escrito en folios
- ☐ 8. Venció el término de traslado del recurso
- ☐ 9. Venció el traslado de liquidación
- ☐ 10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
- ☐ 11. Memorial poder.

Secretaría

Secretaría

03 JUL. 2020

2/2

446

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

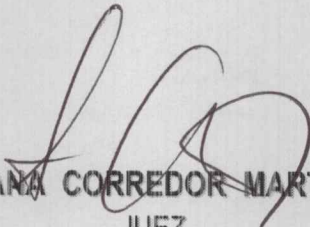
PROCESO VERBAL
RAD. No. 2004-00041

Visto el informe secretarial que antecede y por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1º REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de diez (10) días se sirva acreditar al Despacho el pago de los honorarios al perito conforme se ordenó en proveído proferido en diligencias del 19 de marzo de 2020 (fl. 420 y s.s.).

2º RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho TEÓDULO ROJAS en calidad de apoderado judicial del demandado JULIO CESAR GARZÓN ZARATE para los fines y términos del poder conferido visible a folio 445 de la encuadernación; quien deberá tener en cuenta para todos los efectos legales que en el asunto de la referencia se profirió sentencia de fondo el 20 de febrero de 2020.

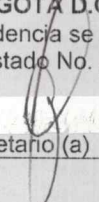
NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 45, hoy

16 OCT 2020


Secretario (a)

Kpm.

RV: CamScanner 10-26-2020 16.08.14.pdf

carlos alfonso romero urrea <carlyromer@hotmail.com>

Lun 26/10/2020 4:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (810 KB)

CamScanner 10-26-2020 16.08.14.pdf;

De: carlos alfonso romero urrea <carlyromer@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de octubre de 2020 9:46 p. m.

Para: carlos alfonso romero urrea <carlyromer@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 10-26-2020 16.08.14.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

448

Señor (a)
JUEZ TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. 2004 – 0041

Viene Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Proceso Ordinario Reivindicatorio.

Demandantes: JORGE ENRIQUE ALDANA ARENAS, DANIEL ALDANA ARENAS, y MARIA NELLY ALDANA ARENAS DE PARRA

Demandado: JULIO CESAR GARZON ZARATE.

CARLOS ALFONSO ROMERO URREA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 14.244.815, expedida en la ciudad de Ibagué, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 110687 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de los señores, **JORGE ENRIQUE ALDANA ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 118.589, expedida en la ciudad de Bogotá; **DANIEL ALDANA ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.052.948, expedida en la ciudad de Bogotá y **MARIA NELLY ALDANA ARENAS DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.266.2017, expedida en la ciudad de Bogotá, todos mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito y adjunto mediante correo electrónico, presento a Usted señor(a) Juez, lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Despacho mediante auto del día quince (15) de octubre de 2020, Estado del Dieciséis (16) de octubre de 2020, en el cual "REQUIERE PARTE DEMANDANTE TERMINO 10 DIAS CANCELAR HONORARIOS PERITO", y habiendo agotado previamente la posibilidad de ingresar dentro del término al el recinto del Despacho, atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020; los Acuerdos PCSJA20-11581 y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura; para la atención por medio de canales digitales de los despachos judiciales a partir del 01 de julio de 2020.

1. Solicito respetuosamente, que por el medio más expedito, se me allegue el valor a consignar, el nombre del señor perito, su cuenta bancaria o se me indique el número de la cuenta del Juzgado para consignarlos en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y hacer llegar la copia correspondiente, o si el señor perito se puede comunicar conmigo para págale sus honorarios personalmente y adjuntar el recibo mediante memorial al Juzgado, estaría en toda la disposición de hacerlo si así lo tiene a bien el Juzgado.
2. Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia con fecha veinte (20) de febrero de 2020, hubo Sentencia de Primera Instancia debidamente ejecutoriada. Solicito al Despacho ordenar a quien corresponda se me expida a mi costa copia autentica de la Sentencia referida.

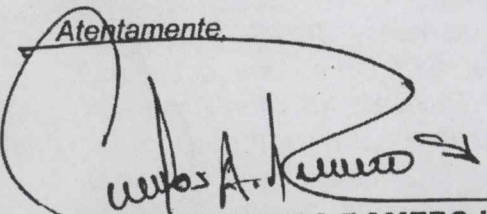
3. El día cuatro (4) de marzo de 2020 en el consecutivo de consulta del proceso de la referencia se evidencia que ya están **los oficios firmados** para radicar lo correspondiente a lo dispuesto por el Despacho, como consecuencia de la Sentencia Ejecutoriada, **solicito cita previa** para retirarlos y radicarlos de acuerdo a lo ordenado por el Despacho y así satisfacer la pretensión declarada en la Sentencia Proferida.

4. Mi Email. carlyromer@hotmail.com

5. Teléfono Móvil, 3157904095 - 3102557654, dirección de notificación Calle 38 No. 16-34 de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor (a) Juez,

Atentamente,


CARLOS ALFONSO ROMERO URREA
C.C. 14'244.815 de Ibagué
T.P. 110687 del C. S. de la J.

JUFGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

☐	1. En firme el auto anterior
☐	2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
☐	La (s) parte (s) se pronunció (eron) en tiempo: SI NO
☐	3. Se presentó la anterior solicitud para resolver
☐	4. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
☐	5. Al Despacho por reparto
☐	6. Se dio cumplimiento al auto anterior
☐	7. Con el anterior escrito en _____ folios
☐	8. Venció el término de traslado del recurso
☐	9. Venció el traslado de liquidación
☐	10. Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia
☐	11. <u>Se recibió de la Honorable Corte Suprema de Justicia</u>

Se informó al peticionario de la
acercan a
Jugado para recibir oficio
Bogotá 26 NOV 2020
Secretaria 